

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo... 7.50 pts. trimestre
 Provincia... 8.50 , ,
 Extranjero.. 10.00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21)

Agencia ejecutiva de Oviedo

EDICTO

D. Manuel Fernández Tuero, Recaudador Agente de la primera zona de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada por esta oficina en el expediente que insruyo por débitos de contribución Minas-cánon correspondientes á los años de 1908 y 1909, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á D. Arturo Lopez Suarez, vecino de esta capital, que se detallan á continuación:

Finca en términos de Llamaquique y Argañosa, parroquia de San Pedro de Los Arcos, concejo de Oviedo, que mide cuatro hectáreas, noventa áreas, setenta y siete centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados; contiene una casa de reciente construcción, cuadras cocheras y jardín; linda al Este con la vía del ferrocarril de León á Gijón, al Oeste con la carretera que sube de la Argañosa á la Silla del Rey, finca de los herederos de D. Cristeto Alvarez Rayón y solar vendido á don Leoncio del Valle, al Sur con las fincas de los herederos de D. Cristeto Alvarez Rayón, de D. Pedro Blanco, don Vicente Gonzalez Regueral, D. Victoriano Gonzalez Campomanes, D. Policarpo Herrero, D. Wenceslao Gonzalez y finca que estuvo destinada á Iglesia parroquial de San Pedro de los Arcos, al Norte con carretera de Oviedo á Grado, terreno destinado á calle ó carretera que expropió la compañía del Norte y solares vendidos á D. Mariano Rojo, D. Ramón Alvarez y don Leoncio del Valle.

La finca descrita anteriormente está gravada en novecientas cuarenta y cinco pesetas por cuotas y trescientas noventa y una pesetas setenta y cinco

céntimos de recargos y costas devenidas en este expediente.

Los deudores ó sus causahabientes y los acreedores ó acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el acto de la subasta, pagando el principal, recargos y gastos del procedimiento.

Los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor de los bienes que se intentan rematar.

Es obligación del rematante entregar en el acto, la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro, como recursos eventuales.

La finca de que se trata fué capitalizada para su enajenación en mil quinientas pesetas, según su líquido imponible.

La subasta tendrá lugar el día dieciséis de Febrero próximo en las oficinas de esta Agencia, Plaza del General San Miguel, números 1 y 3, bajo, á las doce de su mañana.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, convocando licitadores, en cumplimiento de lo que dispone el art. 84 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oviedo, 20 de Enero de 1912.—El Recaudador Agente, Manuel Tuero.

R. al núm. 234

Jefatura provincial de Telégrafos de Oviedo.

Acordado por la Dirección general de Correos y Telégrafos el arrendamiento de un local destinado á Almacén de Telégrafos de esta Jefatura, se convoca á un concurso á los señores propietarios de esta ciudad que quieran ceder en arriendo local de capacidad suficiente para aquel objeto, invitándoles á que presenten sus proposiciones acompañadas de su correspondiente croquis, en esta Estación telegráfica, por el tipo máximo de 821 pesetas y 25 céntimos anuales, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 18 de Enero de 1912.—El Jefe provincial, Ventura Asensio.

R. al núm. 202

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Navia

ANUNCIO.

La Corporación municipal de este término, en sesión de 18 de los corrientes, acordó que se anuncie la vacante de la plaza de Veterinario municipal con el sueldo anual de quinientas pesetas.

Lo que se hace saber para que los aspirantes á la misma puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del improrrogable término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Navia, 19 de Enero de 1912.—El Alcalde, Darío Fernandez.

R. al núm. 232

Alcaldía de Ibias

Formado en este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales que ha servir de base para la cobranza de tal impuesto durante el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría por término de diez días, durante los cuales pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

San Antolin de Ibias, Enero 12 de 1912.—El Alcalde, José M. Cereigido.

Formado en este Ayuntamiento el repartimiento de consumos, para cubrir las atenciones del presupuesto en parte, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos hacer las reclamaciones que consideren procedentes, y pasado dicho término no será admitida alguna.

San Antolin de Ibias, Enero 12 de 1912.—El Alcalde, José M. Cereigido.

R. al núm. 212

Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1911.

Sesión del día 2

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago.

Se acordó la reparación del camino de Xarmil, entre Alava y Bárzana.

Seguidamente se acordó el pago del personal del Ayuntamiento de los haberes correspondientes al mes de Noviembre último.

El Sr. Alcalde dió cuenta de haber sido nombrado D. Constantino García Menendez alcalde de barrio de la parroquia de Linares.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago.

También se acordó la reparación de la Escuela pública de niños de Camuño.

Seguidamente se acordó aprobar: El balance de las operaciones de contabilidad de ingresos y pages que tuvieron lugar durante el mes de Noviembre próximo pasado, con una existencia en Caja de 71.939,95 pesetas.

La distribución de fondos por capítulos para atender las obligaciones del presente mes y anteriores, y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en dicho mes de Noviembre.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago.

También se acordó autorizar al señor Alcalde para gratificar á los empleados del Ayuntamiento por los trabajos empleados en horas extraordinarias en la confección de los repartos de la contribución territorial.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la sesión anterior,

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago.

Seguidamente se acordó el pago del personal del Ayuntamiento por los haberes correspondientes al presente mes; las subvenciones á los Maestros particulares, y la de la Sociedad filarmónica titulada «La Aurora», y toda

clase de alquileres correspondientes al cuarto trimestre del corriente año.

Aprobado por la Superioridad el expediente instruido acerca de la adquisición de un edificio en Villazón, para habitación de los Maestros de las Escuelas públicas, se acordó solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la aprobación del contrato correspondiente con el concursante Manuel García Lopez.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para renovar los contratos referentes a la casa de Correos y Telégrafos de esta villa y la Escuela de Godan, con el aumento de renta consignado en el presupuesto del próximo ejercicio de 1912.

De conformidad con el informe de las comisiones respectivas, se acordó conceder licencia para edificar a José Pérez y Pérez en el pueblo de Villarmor, y a D. Teodomiro Membiola Fernandez en el de Soto de los Infantes.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago.

Se aprobó el acta de la subasta de las obras de construcción de un edificio en Cornellana para almacenes municipales y vivienda de los Maestros de las Escuelas públicas, y que el señor Alcalde requiera al contratista para que en el plazo de diez días haga la fianza definitiva del 10 por 100 y comparezca a celebrar el contrato.

Salas, 5 de Enero de 1912.—El Alcalde, José García Florez.—El Secretario, Regino Muñiz.

R. al núm. 126

Alcaldía de Oviedo

No existiendo actualmente contrato para el servicio de conducción de cadáveres de vecinos pobres de solemnidad al cementerio del Salvador, por haber finalizado hace tiempo el que venía rigiendo, se anuncia nuevamente por término de diez días la celebración de concurso con el indicado objeto.

El acto se verificará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Sindico, el día 31 del corriente mes y hora de las doce.

Las proposiciones se harán en papel del sello de 11.ª clase y se presentarán en pliegos cerrados.

El tipo de subasta será de cuatro pesetas por conducción, debiendo los que deseen interesarse en el concurso consignar en la Depositaria municipal 62,50 pesetas, ó sea el 5 por ciento del total probable en que se calculará ascenderá el gasto.

La Alcaldía comunicará por escrito al contratista cada una de las conducciones que debe efectuar, dejando la hora de hacerlas a voluntad del mismo, procurando complacerse, en cuanto a este extremo se refiere, la voluntad de la familia del difunto, siempre que no lo impidan otras condiciones.

El adjudicatario cobrará el importe de las conducciones trimestralmente, liquidándose por los justificantes que presente de las órdenes de la Alcaldía.

Este servicio se contrata por término de un año, que comenzará a contarse desde el día siguiente al en que se comunique al adjudicatario la concesión definitiva, entendiéndose prorrogado el contrato si una de las par-

tes contratantes no avisa con un mes de antelación a su término.

El adjudicatario ampliará el depósito provisional en doble, que constituirá la fianza definitiva.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar ó no el contrato, según lo estime procedente.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso.

Oviedo, 19 de Enero de 1912.—El Alcalde, M. Díaz.

R. al núm. 233

Alcaldía de Laviana

Mes de Enero de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	983	67
2	Policia de seguridad....	211	
3	Policia urbana y rural....	470	82
4	Instrucción pública.....	624	17
5	Beneficencia.....	211	45
6	Obras públicas.....	191	67
7	Corrección pública.....	209	40
8	Montes.....	172	
9	Cargas.....	4178	20
10	Ob. nueva construcción	»	
11	Imprevistos.....	65	65
12	Resultas.....	»	
13	Devoluciones.....	»	
14	Varios.....	»	
	TOTAL.....	7318	03

Laviana, 11 de Enero de 1912.—El Secretario, Fabriciano Gonzalez.—Visito Bueno.—El Alcalde, Gaspar G. Jove.

R. al núm. 217

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último, aprobado en sesión de 10 de Enero de 1912.

Sesión del día 1.º

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Suscribirse con 25 pesetas para el Monumento que se proyecta a la memoria al valiente y sabio General de División D. Salvador Diaz Ordoñez.

No contribuir a la iniciada para otro monumento a las víctimas de Cullera.

Que se hagan reparos en el local de la escuela de niños de Logrezana.

Idem varias relaciones de jornales y otros gastos.

En vista de la Real orden de 28 de Octubre último, sobre concurso de caminos vecinales, que se cite a la Junta municipal para subsanar el defecto de que adolece la proposición para el camino concursado de Perán a Tabaza, y que para concurrir al que se celebrará antes de 31 de Enero de 1912, que se pida al Sr. Gobernador la declaración de utilidad pública para concurrir a los ya designados por el Ayuntamiento.

Sesión del día 6.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó

Desestimar la instancia de D. Rafael Extrada, que pedía una parcela y que se determinaría la línea para reedificar dos casas de la calle del Doctor Braulio Busto.

Que se instruya el expediente necesario para la enajenación de una parcela, sita en la Matiella, solicitada, por D. José García Prendes.

Aprobar la distribución de fondos para el mes, importante 18.718 pesetas con 67 céntimos.

Idem varias relaciones de jornales y otros gastos.

Y socorrer con 10 pesetas a un pobre enfermo.

Sesión del día 15

Dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Noviembre próximo pasado.

Nombrar Director de las obras de un grupo escolar de esta villa al Arquitecto D. Miguel García de la Cruz.

Aprobar el proyecto del padrón de pobres para 1912, y que se anuncie durante el plazo de 8 días a los efectos de reclamación.

Idem varias relaciones de jornales y otros gastos.

Quedar enterado de haber recaudado por consumos en el mes de Noviembre 4,025,81 pesetas líquido.

Sesión del día 22

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

No acceder a la pretensión de don Jenaro Muñiz Velasco sobre devolución de todos los depósitos hechos a responder de procedimientos que se lo siguieron como deudor al arbitrio de pesas y medidas.

Aprobar varias relaciones de jornales y otros gastos.

Sesión del día 29

Principió por la lectura del acta de la anterior, y se acordó:

Nombrar Administrador de Consumos para 1912 a D. Vicente Fernandez Rodriguez, con las mismas garantías que lo viene haciendo.

Aprobar varias relaciones de jornales y otros gastos.

Candás 8 de Enero de 1912.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.

R. al núm. 178

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de Castropol.

Hago saber: Que en los gastos ejecutivos que se siguen a instancia de D. Jerónimo Méndez de la Torre, de esta villa, contra D.ª Inocencia Rodriguez, de Doiras, se embargaron y sacan a pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes siguientes:

1.º Un terreno a pastón con algunas vides enfermas, llamado Cohombre, cerrado de pared, en el fondo de la Sierra de la Magdalena, términos de Doiras, de seis áreas, gravado con la pensión anual foral de veinticinco céntimos a los herederos de D. Ramón Fernandes Novo. Se tasó el útil en cien pesetas.

2.º Otra finca a prado ó campo, sita en Los Llagos, términos de Doiras,

llamada El Campillo; de sesenta centiáreas. Está sujeta, con otras, al foro de la casa de los herederos de Fernandez Novo. Se tasó el útil en setenta y cinco pesetas.

3.º Un monte de castaños, mal poblado, llamado La Alice, términos de Froseira y Doiras; de una hectárea y cuarenta y cuatro áreas. Se tasó como libre en doscientas cincuenta pesetas.

4.º Otro monte con unos cuantos castaños muy viejos en el punto denominado Mato, términos de Doiras; de cuarenta áreas. Se tasó como libre en cincuenta pesetas.

5.º Otro monte de castaños en Proseiras, llamado La Regueirina; de seis áreas. Se tasó como libre en cien pesetas.

6.º Y el derecho de percibir tres pesetas cincuenta céntimos diarios que deben pagar D. José y D.ª Francisca Fernandez Trelles, D. Francisco, don Manuel y D. Claudio Fernandez Perez, como herederos y hermanos de D. Pedro Fernandez Trelles, difunto, esposo de la ejecutada. Se tasó dicho derecho en quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diecisiete de Febrero próximo, a las once, en esta Sala de audiencia: no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, ó sea del setenta y cinco por ciento de la tasación, y los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento: cuando menos, de la misma, para ser admitidos como tales.

Dado en Castropol y Enero diecisiete de mil novecientos doce.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, Enrique Muria.

R. al núm. 224

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

BERNARDO VALLE, Manuel, hijo de José y de Amalia, natural de Langreo, provincia de Oviedo, vecindado en Sama, Juzgado de primera instancia de Laviana, de veintitres años de edad, soltero, ajustado, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento infantería Africa, número sesenta y ocho, D. Francisco Reyes Villanueva, de guarnición en Melilla.

211

GRANDA FERNANDEZ, Faustino, hijo de Manuel y de Marcelina, natural de Ambrides, Juzgado de primera instancia de Avilés, provincia de Oviedo, soltero, del comercio, vecindado en Ambrides, provincia de Oviedo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Africa, núm. 68, D. Francisco Reyes Villanueva, de guarnición en Melilla.

210

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial